

PROMULGA ACUERDO N° 93 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, QUE AUTORIZA EL TRASLADO TRANSFERENCIA Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA PATENTE DE CABARET N° 4-511135 DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO N° 3744 /2014

RECOLETA, 07 UCI. 2014

**VISTOS:**

Presentación del interesado N° 17324 del 26 de mayo del 2014 que solicita el trámite de traslado y transferencia de patentes de alcohol; Informe Inspectivo de fecha 10 de junio del 2014; Resolución Sanitaria Favorable N° 023015 del 22 de mayo del 2014, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final de la propiedad N° 33 del 19 de junio del 2014; Opinión Escrita de la Junta de Vecinos N° 35, que señala desfavorable la instalación de dicho establecimiento de fecha 26 de junio del 2014; Informe que señala que no existe impedimentos legales para el otorgamiento de la patente emitido por Carabineros de Chile, mediante Ordinario N° 250 de fecha 05 de julio del 2014; Informe en Derecho Favorable emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 408 de fecha 26 de agosto del 2014; El Acuerdo N° 93 del 02 de septiembre del 2014 del Concejo Municipal; memorándum N° 155 del 03 de septiembre del 2014 de la Secretaria Municipal; El Decreto Exento N°63 del 17 de Enero del 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N°74 del 18 de Enero del 2013 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente.

**TENIENDO PRESENTE**

El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde y las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 93 del 02 de septiembre del 2014 del Concejo Municipal de Recoleta que en sesión ordinaria, y teniendo presente lo expuesto por el señor Director Subrogante Atención al Contribuyente, Don Omar Baeza Carreño, se tomo la decisión de aprobar y autorizar el Traslado, Transferencia y Cambio de Nombre de la patente de cabaret, **clasificación letra "D", rol N° 4-511135.**
- 2.- **AUTORIZASE** el traslado de la patente enrolada con el N° 4-511135, con el giro **CABARET, clasificación letra "D" del Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas**, la que a contar de este fecha deberá registrarse el domicilio comercial en calle **SANTA FILOMENA N° 10, unidad vecinal N° 35**, de acuerdo a lo señalado en el Ordinario N° 30-488 de fecha 31 de julio del 2014, de la Dirección de Obras Municipales y el acuerdo del Concejo Municipal N° 93 del 02 de septiembre del 2014.
- 3.- **AUTORIZASE** la Transferencia y Cambio de Nombre del titular de la patente enrolada con el N° 4-511135, con el giro **CABARET, clasificación letra "D" del Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas**, la que deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **SOCIEDAD DE ESPECTACULOS SANTA FILOMENA LIMITADA, Rut., 76.338.212-5** en atención a lo dispuesto en el artículo N° 30 del Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado "Cesión de Derechos de Patente (Onerosa)" firmado ante Notario Público Don Juan Luis Saiz del Campo de fecha 19 de marzo del 2014..



816838

- 4.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- 5.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 6.- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar el traslado y cambio de nombre y transferencia en el sistema computacional.
- 7.- **NOTIFIQUESE** mediante carta certificada al domicilio comercial y particular el presente Decreto Exento al contribuyente indicado en el punto N° 2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD RECOLETA

QBC  
12/09/2014

